# Consejería de Hacienda DEROGADA Or15-9-05

12302 Orden de 28 de octubre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los interventores delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

La Orden de 6 de mayo de 2002 estableció el cuadro de suplencias de los titulares de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y Organismos Autónomos que carecían del puesto de trabajo de Interventor Delegado Adjunto.

Con motivo de las últimas reorganizaciones administrativas de la Administración Regional, así como de la asunción de las transferencias de Educación, Sanidad y recientemente las funciones y servicios del Instituto Nacional de Empleo, se han reestructurado las Intervenciones Delegadas, con efectos de 1 de octubre de 2003, efectuándose cambios de los titulares de dichas Intervenciones en varias Consejerías y Organismos Autónomos, por lo que resulta necesario actualizar de acuerdo con los nuevos nombramientos el cuadro de suplencias establecido.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Por tanto, a propuesta de la Intervención General, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 58 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el referido artículo 17 de la Ley 30/1992.

#### Dispongo

### Artículo único

En las Consejerías y Organismos Autónomos que se relacionan, en tanto permanezca vacante el puesto de Interventor Delegado Adjunto, los Interventores Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quienes se designan a continuación:

#### CUADRO DE SUPLENCIAS

Consejería/Organismo Autónomo	Titular	Suplente
Presidencia, Secretaría General de la Presidencia y		
Relaciones Externas, Instituto de la Mujer, e Instituto		
de la Juventud	Encarnación Matencio Hernández	Diego Turpín Pérez
Hacienda	Camila Santaella Pascual	Felipe Romero Morales
Sanidad	Manuel Cano Martínez	Carmen Moreno Antequera
Economía, Industria e Innovación, y Consejo Jurídico	José Manuel Martínez López	Miguel Rosique Serna
Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Francisco Ferrer Moreno	Manuel Cano Martínez
Turismo y Ordenación del Territorio	Diego Turpín Pérez	Encarnación Matencio Hernández
Organismo Pagador Política Agraria Común	Manuel Martínez Caja	Mª Dorotea Jover González
Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos	:	
y Finanzas	Felipe Romero Morales	Camila Santaella Pascual
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	Carmen Moreno Antequera	José Manuel Martínez López
Agencia Regional de Recaudación	Elena Viñegla Brinquis	Francisco Ferrer Moreno
Servicio Regional de Empleo y Formación	Francisco Martínez Villalba	José Ruiz Ruiz

## Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los interventores delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de octubre de 2003.—La Consejera de Hacienda, Inmaculada García Martínez.